



Contaduría
General de
la Nación **CGN**

Montevideo, 4 de abril de 2011.

VISTO: La pertinencia de establecer principios, normas y criterios éticos que orienten la actuación de quienes cumplen funciones en la Unidad Ejecutora 02, “Contaduría General de la Nación”, del Inciso 05 “Ministerio de Economía y Finanzas”, a través de la sanción de un Código de Ética.

RESULTANDO: Que el Código de Ética tiene por finalidad definir los principios éticos, valores y normas de conducta que deben regir el desempeño de quienes cumplen funciones en la C.G.N, y que constituyen el fundamento de la conducta debida frente a los miembros de la Organización y demás integrantes de la sociedad.

CONSIDERANDO: I) Que la necesidad de prevenir y sancionar los comportamientos contrarios a tales principios, valores y normas resulta especialmente destacada en el ámbito de la C.G.N.

II) Que el combate de las actuaciones contrarias a la ética en tal ámbito, fortalece las instituciones y evita vicios en la gestión pública.

III) Que la aplicación de las disposiciones del Código de Ética es sin perjuicio de las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes en la materia.

IV) Que, en forma previa a la adopción del presente Código de Ética, se entendió pertinente dar la debida publicidad y difusión del Proyecto, entre todos quienes cumplen funciones en la C.G.N, a los efectos de recabar todas las opiniones y consultas que pudieran plantearse.

V) Que, en su mérito, se dispuso la publicación del Proyecto del Código de Ética en la Intranet Institucional por el término de 10 días en consonancia con lo acordado en Reunión de Directores, según surge del Acta de fecha 22/03/11.

VI) Que, por lo expresado, se estima conveniente adoptar un Código de Ética para todos quienes presten funciones en la C.G.N.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo preceptuado por el Artículo 59 de la Constitución de la República, a lo establecido en la Ley N° 17.060 de 23 de diciembre de 1998, y en el Decreto N° 30/003 de 23 de enero de 2003,

LA CONTADORA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) Apruébese el Código de Ética para la Unidad Ejecutora 02, “Contaduría General de la Nación”, del Inciso 05 “Ministerio de Economía y Finanzas”, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

2º) Encomiéndese a la Unidad Gestión y Desarrollo Humano la notificación personal del presente Código de Ética a todos quienes presten funciones en la C.G.N, en un plazo de cinco días, incorporando a los legajos respectivos una copia del documento firmada por cada uno de ellos.

3º) Publíquese en la Intranet Institucional y en el Sitio Web Oficial.



Ec. Laura Remersaro
Contador General de la Nación